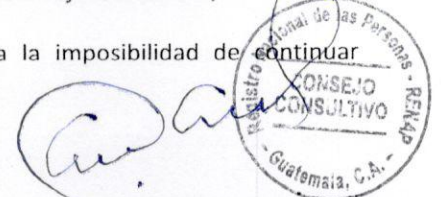


ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (19-2018)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; y **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. El **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país; el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y la **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, se excusan de asistir. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número dieciocho guión dos mil dieciocho (18-2018). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Carta de fecha 5 de abril de 2018, por medio de la cual el Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, hace del conocimiento del Consejo Consultivo, su renuncia presentada al Foro de Rectores como miembro titular ante este órgano, debido a la imposibilidad de continuar desempeñando el cargo por motivo de salud. **2.2** Acuerdo DE-099-2018, por medio del cual conceden licencia con goce de salario a los trabajadores del Registro Nacional de las Personas el lunes treinta de abril de dos mil dieciocho. **TERCERO:** Sesión de trabajo con el Lic. Samuel Rolando Herrera García. Director de Presupuesto. **CUARTO:** Capacitación. **QUINTO:** Coordinación entre el Registro Nacional de las Personas con el Tribunal Supremo Electoral. **SEXTO:** Seguimiento al proceso de adquisición de servicios relacionados con el mantenimiento de equipo. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número dieciocho guión dos mil dieciocho (18-2018). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se procede a la lectura de la Carta de fecha 5 de abril de 2018, por medio de la cual el Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, hace del conocimiento del Consejo Consultivo, su renuncia presentada al Foro de Rectores como miembro titular ante este órgano, debido a la imposibilidad de continuar



CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP
Guatemala, C.A.

desempeñando el cargo por motivo de salud. El Consejo Consultivo se da por enterado del contenido de la misiva y todos y cada uno de sus miembros desean dejar constancia del agradecimiento hacia el Dr. Álvaro Rolando Torres Moss por su importante labor, compromiso y entrega durante su función como miembro titular representando al Foro de Rectores de las Universidades del País. El Consejo Consultivo queda a la espera de lo que decida el ente nominador. **2.2** Se procede a dar lectura al Acuerdo DE-099-2018, por medio del cual conceden licencia con goce de salario a los trabajadores del Registro Nacional de las Personas el lunes treinta de abril de dos mil dieciocho. El Consejo Consultivo se da por enterado.

TERCERO: Sesión de trabajo con el Lic. Samuel Rolando Herrera García. Director de Presupuesto. La asistente del Consejo Consultivo informa que personal de la Dirección de Presupuesto le ha comunicado de forma verbal que el Lic. Samuel Rolando Herrera García se encuentra gozando de vacaciones y por ello se ha enviado excusa de parte del Director de Presupuesto en funciones, la cual no ha sido recibida de forma oficial, sin embargo enviaron una copia de la misma. El Consejo Consultivo, por lo informado, acuerda reprogramar la sesión de trabajo para el día veintinueve de mayo del corriente a las ocho horas con treinta minutos, para discutir los temas planteados en la invitación original. Esta invitación debe efectuarse a través de la Dirección Ejecutiva.

CUARTO: Capacitación. La señorita Lidia Azucena Molina Gatica, del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, inicia su presentación acerca del proceso de correspondencia, exponiendo el principal objetivo del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, el cual es la distribución del Documento Personal de Identificación (DPI) a tres diferentes destinos: a las oficinas registrales a nivel nacional, a las oficinas consulares de Guatemala en los Estados Unidos de América y España, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y al domicilio que el usuario indique, en el caso de los DPI que se solicitan en línea. Lo anterior, con base al artículo sesenta y cinco del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas. Manifiesta la señorita Azucena Molina que el procedimiento general es recibir los paquetes de DPI por parte del Departamento de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, mediante un manifiesto que especifica cada paquete, número de rastreo y la sede destino a donde debe enviarse. Luego de recibir los paquetes se pasan por el lector, para ser cargados al Sistema de Control de Impresión y Correspondencia (CIMCORR), para que queden registrados dentro del inventario del Centro de Correspondencia. En seguida se clasifican en un tablero que se rotula con los nombres de departamentos del país, colocándose los paquetes en el casillero que corresponda, según su ubicación por departamento y municipio respectivo. Se recibe del Departamento de Vehículos, la ruta programada para cada municipio del país, procediéndose a generar un manifiesto por sede a visitar, el cual se realiza consignando cantidad de paquetes, cantidad de tarjetas y el piloto responsable de entregarlo en la sede, el cual se regresa con firma y sello. En el caso de DPI solicitados por la plataforma electrónica se agrupan en forma individual por número de rastreo, luego se clasifican por zona o lugar de distribución, descargando la base de datos que proporciona el CIMCORR para posteriormente hacer la



CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

entrega al mensajero, quien los llevará al domicilio que el ciudadano haya indicado mediante un manifiesto similar. Continúa su exposición con el procedimiento que se sigue para la entrega de DPI al Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), en donde se clasifican por consulado, se ordenan por letra inicial del primer apellido, se cuentan por letra, se validan contra la base de datos que se descarga del CIMCORR, luego se trasladan al MINEX en donde se realiza un inventario final y finalmente se realiza una prueba aleatoria de los documentos por parte de personeros de ese ministerio y se entrega por medio del manifiesto correspondiente. El Lic. Cesar Augusto Conde Rada pide la palabra y pregunta si se cuenta con un servicio courier o similar para hacer las entregas, a lo que la capacitadora responde negativamente, indicando que las entregas se hacen exclusivamente con personal del RENAP a nivel nacional con ayuda de pilotos y mensajeros, quienes buscan la residencia de los usuarios en los casos en que se haya solicitado entrega a domicilio, siendo que si no se logra ubicar la dirección el DPI regresa a sede central para que se trate de localizar al usuario de otras formas, por lo que existen casos en que se le puede hacer la entrega al usuario hasta que este se pone de nuevo en contacto con el RENAP. La razón del retorno de los DPI a sede central por la imposibilidad de hacer la entrega en el lugar señalado por el usuario, es que en la opción del formulario respectivo los usuarios no consignan dirección clara y precisa. La Licda. Adriana Estévez Clavería pide la palabra y pregunta si se ha estudiado o planificado que la entrega del DPI, tanto a sedes como a domicilio, se efectúe de forma tercerizada, a lo que la capacitadora responde que anteriormente sí había una empresa que se encargaba del servicio, pero en los últimos dos años se optó por que el RENAP se encargara de ello, desconociendo el motivo de tal disposición. El Consejo Consultivo, luego de finalizar la sesión de capacitación y reflexionar sobre las dificultades que se encuentran para hacer las entregas del DPI, especialmente en los casos en que los usuarios han solicitado el servicio a domicilio, recomienda considerar que en el formulario que se expide para el efecto, se agregue un espacio en el que se consigne que si por cualquier motivo no se puede entregar en la dirección señalada por el usuario, el DPI sea depositado en la sede más cercana, haciéndolo del conocimiento del usuario, para así evitar su retorno a la sede central y la localización por otros medios, lo que implicaría un ahorro en recurso humano y material. **QUINTO:** Coordinación entre el Registro Nacional de las Personas con el Tribunal Supremo Electoral. El Consejo Consultivo, tomando en cuenta que el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y sus reformas, establece en su artículo 6 incisos f) y n), que el RENAP debe enviar al TSE la información de los ciudadanos inscritos dentro de los ocho días siguientes a la entrega del Documento Personal de Identificación (DPI) al titular del mismo y subsanar las incongruencias, errores o duplicidades notificados por el TSE debiendo reponer el DPI al titular del mismo y considerando que las próximas Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano se realizarán en el mes de junio de 2019, según lo establecido en la literal c) del artículo 196 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que los primeros Documentos Personales de Identificación (DPI) emitidos por el RENAP perderán su vigencia



Handwritten signature and circular stamp of the Consejo Consultivo. The stamp contains the text: "Registro Nacional de las Personas - RENAP", "CONSEJO CONSULTIVO", and "GUATEMALA, C. A.". There is also a date stamp "11/04/2016" and "CORRELATIVO" visible.

desde mayo de ese mismo año, según el artículo 63 de la Ley del Registro Nacional de las Personas e informe número DI-01776-2016 de fecha 26 de abril de 2016, rendido por la Dirección de Informática y Estadística, acuerda recomendar al Director Ejecutivo que considere conformar una comisión de trabajo lo antes posible, conformada al menos por la Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Gestión y Control Interno y el Registro Central de las Personas, al cual está suscrito el Departamento de Ciudadanos, para que procedan a estudiar la actual problemática consistente en no inclusión en el padrón electoral de un elevado número de guatemaltecos a nivel nacional que a pesar de contar con su DPI, les impide ejercer su derecho al sufragio. De lo que se decida sobre el particular, se solicita al Director Ejecutivo informar a este Consejo Consultivo. La recomendación anterior, con el objeto de asegurar que el RENAP cumple con las funciones que establece la ley. **SEXTO:** Seguimiento al análisis realizado en la sesión de fecha 24 de abril del presente año, contenido en la parte final del punto tercero del acta número 18-2018, sobre las adquisiciones realizadas mediante los eventos números: **a)** RENAP ME-02-2017, "Servicio de soporte técnico especializado para la solución integrada, conformada por el sistema de identificación biométrica SIBIO, para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el centro de datos principal y centro de datos alternativo", NOG 6977901 adjudicado a la entidad IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria 42290015 por un total de Q9,750,000.00 por un plazo de 12 meses; **b)** RENAP ME-03-2016, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP", NOG 5714494 adjudicado a la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número De Identificación Tributaria 575461, adjudicado por un monto de diez millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos veintiocho quetzales (Q10,491,828.00). Como se puede apreciar, el costo de ambos eventos suman Q20,241,828.00, los cuales se consideran indispensables para la correcta prestación de los servicios que brinda el RENAP, ya que el primer contrato supone el correcto funcionamiento de los componentes que unificados conforman el sistema denominado SIBIO y el segundo servicio fue adquirido para mantener los equipos en correcto funcionamiento. En el segundo evento se suscribió el contrato Administrativo Número 20-2017 que en su cláusula CUARTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expresa que las especificaciones técnicas de lo ofertado son las siguientes: El servicio de mantenimiento preventivo, así como el mantenimiento correctivo y soporte especializado para la resolución de incidentes, incluye lo siguiente: a) Dos impresoras DATACARD MPR 5800, ubicadas en el sitio principal del RENAP (incluye hardware, software y firmware). b) Una impresora DATACARD MPR 5800 ubicada en el sitio alternativo del RENAP (incluye hardware, software y firmware). c) Infraestructura criptográfica. d) Sistema de Personalización. e) Administrador de llaves digitales. f) Módulo de pre personalización de la información. g) Módulo de seguridad por hardware (HSM). h) Cualquier otro componente de hardware, software y firmware que intervenga en la personalización del DPI. La contratista deberá




CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

mantener actualizados todos los componentes de software y firmware necesarios, para conservar la compatibilidad y eficiencia de los sistemas. Sin embargo, dentro del proceso de capacitación que actualmente se está desarrollando, en la sesión impartida el 17 de abril del presente año por el Jefe de Impresión del Departamento de Impresión de la Dirección de Procesos, documentada en el acta número 17-2018, se dio a conocer que los equipos MPR5800 provistos por la entidad Easy Marketing, S.A. no se han utilizado de forma intensiva y por tanto han generado una cantidad mínima de DPI en comparación con los producidos con el resto de equipos de personalización. Por ello, el Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto se informe a este órgano lo siguiente:

a) Total de DPI generados con cada uno de los equipos de personalización que tiene el RENAP a su disposición, que incluyan únicamente los DPI emitidos desde que el RENAP tomó el proceso de personalización por cuenta propia, desagregando las cifras por equipo, mes y año. b) Un análisis costo-beneficio del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-" en comparación a la adquisición de un equipo de personalización MX6100. c) Si se han solicitado cotizaciones de equipos de personalización a partir del año 2015, y en caso sea positivo, se traslade a este órgano todas las ofertas recibidas. d) Quién, y bajo que condiciones, realiza el mantenimiento al equipo que el RENAP tiene en calidad de préstamo, y si éste ha generado un gasto para el RENAP; y e) Situación actual del equipo Mühlbauer SPC60 y cuál es su vida útil. **CONVOCATORIA A REUNIÓN**

DEL CONSEJO CONSULTIVO. La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes quince de mayo de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas institucionales y recibir la capacitación programada. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.


Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

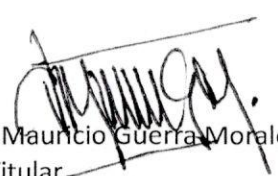
Nº 02672



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



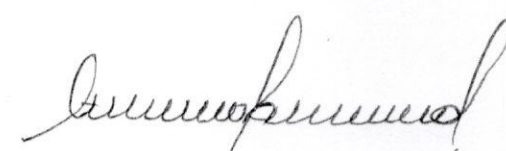
Lic. Néstor Mauncio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística –INE–



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística –INE–



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



The stamp is circular with the text: "Registro Nacional de las Personas - RENAP", "CONSEJO CONSULTIVO", and "Guatemala, C.A." around the perimeter.